Boletin Mficiell

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 289

as que ración amien-

ello de

instor-

ción y

come

ocales.

imien-

nspec-

rio de

cétera.

defini-

cuerdo to.

Con

Tan-

stas al

ciones.

ábiles,

publi-

BOLE

ia, de

do en

1946

is Ha-

gene-

erten-

diche

bre de

Sabert

lo por

y gas-

io de

co pot

s en

niento

inado

iempo

n ø

le este

nune.

Orde-

endas

16, las

onve-

58d05

texte

gene.

n.

LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º – Las Leyes obligarán en la Península, o blas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujessa la Legislación peninsular, a los veinte días de su pomulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hechá la promulgación el día en que amina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Garado».

Artículo 2.º – La ignorancia de las leyes no excusa tesu cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo ino dispusieren lo contrario.— (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar molos BOLETINES OFICIALES se han de remitir al fobrinador de la provincia, por cuyo conducto se pasama los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

																CARC		
13	530		8 4			200	(C)	688	V COL		223		225	200	c e	-	20.31	
200	DOM:	The said	-	-	-		S	Net	BC-J	•	a.cs	887	(Antic	100	E.38	Seat.	CANA	

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	. 21
Seis meses.	30	Seis meses	
Un año	54	Un año	. 66
Venta de númer	o suelto d	el año corriente ()'50 pts.
Id. de id.	id. d	el id. anterior 1	L'00 »
Id. de id.	id. de	e dos años anteriores.	1'50 »
Id. id. de los año	s anterior	es a los dos últimos.	2'00 »
PA	GO AD	ELANTADO	

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. – Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adeiantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

hin National de Subsidios Familiares

Núm. 4.830

Premios a la Natalidad para 1949

Creados por Decreto de 22 de femero de 1941 los Premios a la Namidad, la Caja Nacional de Subsimos Familiares, en virtud de las familades que le confiere la Orden
micular de 4 de abril del mismo
mio, anuncia la convocatoria del
concurso para la concesión de los
Premios a la Natalidad corresponmente a 1949, que se otorgarán por
ministerio de Trabajo, con arreministerio de Trabajo, con arre-

1.º Los premios establecidos son:
a) Uno Nacional de 5.000 peseles para el matrimonio español que
mayor número de hijos haya tenido
al 1.º de enero próximo.

b) Uno Nacional de 5.000 peseles para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero del 1949.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas, que se otorgarán, uno en eada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán lambién por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de eneno de 1949 el mayor número de hijos vivos.

2ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españo-

3ª Será requisito indispensable para obtener los premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4^A Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 1.), que

se facilitará en las Delegaciones provincales del I. N. P. y en las de la Organización Sindical.

5.ª Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación provincial del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de febrero próximo.

La entrega de los Premios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1949.

Córdoba 1 de diciembre de 1948. —El Delegado Provincial.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.829

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Prestamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de febbrero de 1949, con arreglo a las siguientes bases:

4.º Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

Préstamos de 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

Préstamos de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años an-

teriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y creinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de co-

3.º Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Gondomar, número 12, hasta el día 31 de diciembre corriente antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos.

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y praferentemente si éstos no fuasen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres ouyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar á familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibieren Subsidio ni renta de ningún gé-

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex combatientes o ex cautivos.

5ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 1.º de diciembre de 1948.

—El Delegado Provincial,

Junta Municipal del Censo Electoral

OBEJO

Núm. 4.828

Don Angel Perales Ortega, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Obejo (Córdoba).

Certifico: Que la Junta municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 30 de septiembre pasado, ha designado Concejales del Municipio de esta villa, y por el Grupo Sindical, a los tres únicos candidatos presentados y proclamados en su día señores don Miguel García Barrios, don Javier Ruiz Caballero y don Rafael Molero Galán.

Para que conste a los efectos ordenados, firmo el presente en Obejo a 29 de noviembre de 1948.—El Presidente, Angel Perales.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.836

Negociado de Fomento

Aclarado el error padecido por don José García Fernández, en su instancia, solicitando instalar un motor en el sitio denominado Huerta de Don Marcos, se rectifica el edicto de esta Alcaldía de veinte y cuatro de Noviembre pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de veinte y siete de igual mes, cuyo edicto queda redactado como sigue:

«Solicitado por don José García Fernández, autorización para instalación de un motor eléctrico de siete y medio H. P. en la nave industrial que ha de construir en un solar de su propiedad, sito a la izquierda del camino que conduce a la Huerta de Don Marcos y segregado de terrenos propios de don Rafael Flores González, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convenga».

Córdoba uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

LUCENA

Núm. 4.810

El Alcalde-Presidente de la Agrupación Forzosa de este partido judicial, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto Especial para atender a los gastos de la Administración de Justicia de este partido judicial, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1949, queda el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan en derecho.

Lucena 29 de noviembre de 1948. -Año de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli.-El Alcalde, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 4.591

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Gestora durante el anterior mes de Junio, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leida y aprobada el acta de - la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar la distribución de fondos

formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar seis instancias con Decreto de la Alcaldía, de igual número de vecinos en solicitud de permisos para obras.

Aprobar cuenta del señor Alcalde, por gastos de viaje a la Capital acompañado del señor Secretario, importante 500 pesetas.

Recibo del señor Cura Párroco, por derechos parroquiales de la fiesta del Corpus, importante 87 pesetas.

Cuenta del Guardia Civil Julián Moreno González, por gastos de viaje a Baena para la conducción de un detenido a la Cárcel del . Partido, importante, 21 pesetas.

Otra o sea recibo de la Renfe por portes de cal hidráulica desde Martos, importante 8'26 pesetas.

Otra de Bayer Hermanos y Compañía, de Barcelona, por material de escritorio facilitado en el pasado año importante 943'70 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Jiménez

Leída y aprobada el acta de la anteror, la Comisión acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaria de las sesiones celebradas por esta Comisión, durante el ante rior mes de Abril.

Aprobar 9 instancias de igual número de vecinos, en solicitud de autorización para permiso de obras, con Decretos de la Alcaldía sobre su concesión.

Que por la Junta municipal de Beneficencia, se proceda a la formación de las nuevas listas de familias pobres con derecho a los servicios Benéfico-Sanitarios gratuítos.

Fué acordado a propuesta de la presidencia solicitar del Organismo pertinente la construcción de seis viviendas para los Maestros Nacionales de esta villa, acogiéndose a los beneficios que las disposiciones vigentes otorgan, ofreciendo para su emplazamiento la parcela que posee el Ayuntamiento en la Cruz de Marbella, designar a los Arquitectos don Francisco Mollera y don José Romeo, para que redacten el oportuno proyecto y autorizar a la presidencia para que disponga todo lo demás necesario.

Aprobar cuenta del Depositario municipal de los suplidos por timbres y otros a pagos hechos fuera de la localidad durante el primer trimestre del corriente año, importante 24'60 pesetas.

Otra de Francisco Luque, por portes de material para el Juzgado Comarcal, importante 16'60 pesetas. Otra del Depositario municipal por gastos menores, importante 107'90 pesetas.

Otra del mismo por gastos de envio de fondos, importante 34'35 pe-

Otra de Paulino Ramírez Cañete, por jornales para arreglo de los retretes de las viviendas de Maestros, importante 30 pesetas.

Recibo del Diario Córdoba, por suscripción al primer trimestre importante 36'00 pestas.

Con lo que terminó la sesión. Luque 16 de Agosto de 1948.-El Secretario, Paulino F. Baena.

. . . El extracto que precede fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de 20 de agosto pasado.

Luque 12 de noviembre de 1948.-El Secretario, Paulino F. Baena.-Visto bueno: El Alcalde, Emilio Jiménez.

LA VICTORIA

Núm. 4.782

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora Municipal de mi Presidencia, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio, durante el año próximo de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo descen.

Durante el indicado plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria a 27 de noviembre de 1948. - Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 4.832

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que aprobado por esta Corpora-

ción Municipal, el Presupuesto Ordinario de este Municipio para el próximo año 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los casos indicados en las disposiciones

Pedroche 29 de noviembre de 1948. - Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.833

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa para cargas de Administración de Justicia de este partido, hace saber:

Oue la Junta de Agrupación Forzosa de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aprobar el Presupuesto especial para cargas de Administración de Justicia del Partido, que ha de regir el próximo ejercicio de 1949, el cual queda expuesto al público con la documentación correspondiente, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que las personas y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones que a su derecho crean oportunas.

Bujalance 30 de noviembre de 1948. - El Alcalde Presidente, J. Ibá-

JUZGADOS

OORDOBA

Núm. 4.826

Don Antonio de la Riva Crehuel Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta cao. tal

Hago saber: Que en este Juzza. do y por don Rafael, don Manuel doña Purificación Pérez Fragen mayores de edad, vecinos de Cordo ba, se ha formulado solicitud en súplica de que se modifiquen sus apellidos en el sentido de que piedan usar en lo sucesivo como pimer apellido el de PEREZ (patemol y el de FRAGERO (materno), como un solo «PEREZ-FRAGERO». 89. parando al firmar los dos elemen. tos que lo componen con un guión, y usando consiguientemente como segundo apellido trás del com dos. Y puesto el de HERRUZO (segundo de su padre); y como consecuencia di ello también la modificación deben hecerse extensiva a los hijos de la solicitantes.

tación

quiero

por la

Cañan

mente

MIL P

bre de

de DI

cubrar

valor

los li

mente

pericie

rán ac

cuaren

El Sec

distrite

el sun

Dúmer

Nemes

ral de

años d

sado, T

de la

el BO

Vincia.

in de

cilio s

termin

ribirle

sumar

miento

Alegan en apoyo de su pretensión que el apellido Fragero, patroninico segundo, de los comparecientes es de suma notoriedad en todo el país cordobés, como también en el ambito completo de España, en razón de que desde el año mil ocho cientos setenta y cinco y por creación del abuelo materno de los comparecientes, don Manuel Fragero y Ruiz, figura la casa «FRACERO» como una entidad industrial dedicada al arte de la platería y sus derivados la filigrana, habiendo ganado en el mercado de España, la fuera de la Península, justo y merecido renombre la producción de la industria artística; y que fallecido el fundador de la fábrica, esta la permanecido en auge, acrecentanto su prestigio y su fama, si bien M bajo la denominación de «Viuda e Hijos de Manuel Fragero», sosteniendo el merecido renombre en las innumerables plazas que suren de objetos de platería y filigram cordobesa de su fabricación por la popular frase designativa; Casa Fragero, o de los Frageros»; y pol otras consideraciones que se er ponen en la solicitud para demostrar la conveniencia de la modificación de apellidos.

Y en cumplimiento de lo dispuel en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la Ley del Registro G vil, se hace público por medio presente edicto, a fin de que en el término de tres meses se pueda la cer oposición por cuantas persona se crean con derecho a ello, alle este Juzgado.

Dado en Córdoba a veinte y live ve de noviembre de mil novecienio cuarenta y ocho.—Antonio Riva Crehuet.—El Secretario, Jos María Cortázar.

Núm. 4.827

rehuel

a Ins.

Cap-

Juzga.

nuel v

Córdo.

ld en

SUS

е рие-

10 pri-

terno

como

. se-

lemen-

guión,

como

com-

ndo de

icia de

deberá

de los

ensión

onimi-

cientes

do el

en el

en ra-

ocho

crea-

s com-

HRO;

dedi-

us de-

io ga-

ña, de

mere-

de tal

Hecido

ta la

nlando

ien ya

iuda e

S0318-

ce en

surien

igrana

or la

«Casa

y por

e ex-

demos-

bre de

tro Ci

o de

enel

ante

pon Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo promovidos por DON NICOLAS LOPEZ SANCHEZ CONTRA DON FERNANDO AVILES MANCILLA, se anuncia la venta en pública subasta de la finca empresada al demandado, a saber:

«Casa número cuatro de la calle Villar Jordana, en la barriada del Naranjo, término de Córdoba, edificada en su parte delantera con dos habitaciones y el zaguan, y en su interior consta de patio y una habiación a la derecha entrando. Ocun la extensión superficial de ciennoventa y cinco metros cuadrados. Y linda por la derecha entrando con la casa número dos; por la izquierda con la casa número seis y por la espalda con casa de Rafael Cañamera, que dá a la calle San Francisco Javier. Valorada pericialmente en la cantidad de TRECE MIL PESETAS.

La finca no está inscrita a nomime de persona alguna en el Registo de la Propiedad y no se im suplido previamente los títulos de propiedad de dicho inmueble.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VENTE Y OCHO del próximo mes de DICIEMBRE A LAS DOCE HO-RAS.

No se admitirán posturas que no obran las dos terceras partes del mor pericial antes dicho; y para lomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del referido valor pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos marenta y, ocho.—Ventura Arias.— El Secretario, Carlos Bloch.

Núm. 4.816

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictaopor el Sr. Juez de Instrucción del distrito número 1 de esta capital, en sumario que se instruye con el mimero 181 de 1948, por muerte de Nemesia Carrasco Fernández, natu-M de Villanueva de Córdoba, de 58 tios de edad, el día 10 de junio paado, ha mandado se cite por medio la presente, que se insertará en BOLETIN OFICIAL de esta pro vincia, a Martin Valle Coleto, esposo de la referida mujer, cuyo domiellio se ignora, para que dentro del fermino de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de reobide declaración, y ofrecerle el umario referido; con el apercibimiento de que si no lo verifica le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 1.º de diciembre de 1948. —El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.817

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno, en el sumario que se sigue con el número 334 de 1948, por lesiones causadas a Enrique Suárez Aranda, el día 9 de noviembre pasado, al ser atropellado por una caballería menor, en la calle de Carlos Rubio, de esta ciudad, ha mandado se cite por mediò de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al individuo que iba conduciendo dicha caballería, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 1.º de diciembre de 1948. El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.818

Juan Francisco Mauricio Marco Viso, hijo de Rafael y de Joaquina, natural de Villanueva del Rey, de estado soltero, profesión del campo, de 66 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 36 de 1948, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de noviembre de 1948. —El Secretario, Carlos Bloch.—Visto bueno; El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 4.824

Juan Clavijo Benítez, hijo de Juan y de María, natural de Ubrique, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Ubrique, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia. Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 30 de noviembre de 1948.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 4.788

Felipe Moya Tejada, (a) Castaño, de 28 años de edad en 1946, soltero, jornalero, hijo de Valerio e Isabel, natural y vecino de Pozoblanco, donde tuvo su último domicilio en la calle San Bartolomé, número 87.

Felipe Barrera Torres, (a) Hortelano, de 30 años de edad en 1946, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuente la Lancha, donde tuvo su último domicilio en la calle Don Manuel Plana, número 28, comparecerán en el término de treinta días ante don Ignacio Aguilar Aldea, Comandante de Artillería, Juez Instructor de la Plaza de Córdoba y de la causa número 822/48, bajo apercibimiento de ser declarados.

Córdoba 27 de noviembre de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Ignacio Aguilar Aldea.

BAENA

Núm. 4.758

De orden del señor Juez Municipal de esta ciudad, don Manuel Masegosa Pérez, se requiere a Rafael Cubillo Tapia, de 38 años de edad, de estado casado, hijo de Fernando y de Guadalupe, natural de Baena y vecino que fué de la misma cuyo paradero actual se ignora, para que se presente en este Juzgado municipal, para ser ingresado en el depósito municipal de la misma y cumplir la pena de fres días de arresto menor que le fué impuesta por dicho señor Juez en sentencia de 23 de octubre de 1948, diligencias instruídas a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Baena por maltrafo en la persona de Josefa Carderos Tapia.

Baena a 25 de noviembre de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.

JABALQUINTO

Núm. 4.767

Oédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Felipe Molina Gómez, vecino de Linares y que dió lugar a sumario número 62 de 1940 del Juzgado de Instrucción de Baeza, sobreseído como tal por estafa contra Juan Feliciano Cortés Granero, natural de Iznatorat, sin domicilio conocido, ha mandado citar al referido Juan Feliciano Cortés Granero, vendedor ambulante de Lotería motivo de la estafa, para que comparezca, con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza del Generalísimo, número 11, el día 18 del próximo diciembre y hora de las nueve, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este termino dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación a Juan Feliciano Cortés Granero, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Jabalquinto a 4 de noviembre de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

· Núm. 4.768

Francisca Heredia Giménez, de 52 años, soltera, hija de Juan y Micaela, natural de Albacete, vecina de Granada, barranco de S. Miguel, 55, vendedora transeunte, comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión decretada por la Ilustrí-/ sima Audiencia Provincial de Córdoba, en el rollo 784 sumario 80 de 1947, sobre hurto, a responder de los cargos que le resultan en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades procedan a la busca captura de dicha procesada, poniendola caso ser habida a disposición de dicha Audiencia Provincial.

Dado en Priego de Córdoba a 25 de noviembre de 1948.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.821

Yo el infrascrito Secretario doy fé en autos de juicio de faltas formulo la siguiente cédula de citación.

Por la presente, se cita a Tomás Villén Castillo, de 22 años, soltero, hijo de Hilario y de Concepción, natural de Castillo Locuvin y vecino últimamente de dicha villa y en la actualidad de domicilio desconocido, para que provisto de la prueba de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en calle Zapateros, el día 23 de diciembre próximo a sus doce horas a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 966 de 1948, por hurto.

Priego de Córdoba a 10 de noviembre de 1948.—El Secretario, Antonio Rosa.

Núm, 4.822

Yo el infrascrito Secretario.

Doy fé: Que en juicio de faltas que se tramita en este Juzgado formulo la siguiente cédula de citación.

Por el presente, se cita a Tomás Villén Castillo, de 22 años, soltero, hijo de Hilario y de Concepción, natural de Castillo Locuvín, vecino últimamente de dicha villa y en la actualidad de domicilio desconocido, para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en calle Zapateros, el día 23 de diciembre próximo a sus doce horas y treinta minutos, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 974 de 1948, por hurto.

Priego de Córdoba a 10 de noviembre de 1948.—El Secretario, Antonio Rosa.

Núm. 4.823

Yo el Infrascrito Secretario,

Doy fé: Que en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado formulo la siguiente cédula de citación

Por la presente, se cita a Antonio Morales Muñoz, de 30 años de edad, casado, hijo de Antonio y Carmen, natural de Algarinejo y vecino de dicha villa, últimamente y en la actualidad de ignorado paradero, para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en calle Zapateros, el día 23 de diciembre próximo a sus trece horas a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 869 de 1948 por hurto.

Priego de Córdoba a 18 de octubre de 1948.—El Secretario, Antonio Rosa.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.769

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que con el número 243 del corriente año se instruye sumario con motivo del hurto de 35 kilos de trigo, realizado en los primeros días del pasado mes de octubre, de un camión que cruzó por la Ronda de esta ciudad, haciéndole a todo el que se crea perjudicado por este hecho el ofrecimiento de causa que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de noviembre de 1948.—Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.819

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los útiles de trabajo que después se dirán, propios del vecino de esta ciudad Gabriel Zurera Fernández, que le fueron sustraídos de la Casilla denominada Malpica, de este término municipal, las que en caso de ser habidas serán puestas a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 258 del corriente ano instruyo por robo.

Señas

Una hoz de podar, un rastro, una azada, unas botas bastas, un sombrero de paja, y una espuerta de esparto a medio uso.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de noviembre de 1948.—P. Esbano.—El Secretario, Manuel Rueda

HORNACHUELOS

Núm. 4.793

Doña Carmen Zamora Fernández, Secretario del Juzgado de Paz de Hornachuelos.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 56 de 1948, seguido contra Rafael Rodríguez Fuentes y otro llamado Antoñiri, en ignorado paradero, sobre infracción a la Ley de Caza, se ha dictado providencia en el día de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se inserta al final, practicada en dicho juicio, por término de tres días los que comparecerán en este Juzgado para hacerla efectiva.

Tasación de costas

Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario, en juicio y ejecución 20'40 pesetas.

Derechos del Agente judicial,

Multa impuesta, 10.

Por reintegro del expediente, 2.

Total, 37'15 pesetas.

Corresponde satisfacer a Rafael Rodríguez Fuentes y el llamado Anfoñiri.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez de Paz en Hornachuelos a 25 de noviembre de 1948.—El Secretario, Carmen Zamora.—Visto bueno: El Juez de Paz, Firma ilegible.

FRECHILLA

Núm. 4.794

Cédula de emplazamiento

Por virtud de la presente, se hace saber al procesado Angel González Barragán, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, que por auto de esta fecha, se ha declarado nuevamente terminado el sumario contra el mismo seguido y otro, por el delito de robo, bajo el número 71 de 1947, y al propio tiempo, se le cita y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador, que le defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla 24 de noviembre de 1948.

—El Secretario accidental, T. Valenfín.

MALAGA

Núm. 4.791

Rafael Cruz Alcalde, hijo de Angel y de María, de 40 años, de estado soltero, profesión camarero natural de Córdoba, y vecino de Má-

laga, domiciliado últimamente en Parador de la Corona, comparecerá ante este Juzgado, de Instrucción número dos de los de Málaga, en término de diez días a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo se instruye con el número 51 de 1946 sobre hurto.

Málaga a 27 de noviembre de 1948.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.784

Miguel Carlos López Moreno, de 34 años, de estado casado, hijo de Hilario y de Nicolasa, natural y vecino de Pozoblanco, domiciliado en calle Juan Torrico, número 3, de profesión comerciante, con instrucción y sin antecedentes penales, comparecerá en el término de diez días, à contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, ante la Ilustrisima Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que al mismo le resultan en la causa número 117 de 1947, sobre estafa; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la autoridad digo Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, por expresada causa.

Pozoblanco 26 de noviembre de 1948.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.825

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, requiero a todos los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de un cerdo colorado, de unas tres y media arrobas de peso, con las orejas rasjadas, propiedad de don Antonio Cruz García, vecino de Córdoba, que desapareció el día 8 del actual del Monte, de la finca denominada «Tocina", del término de La Victoria, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 139 del corriente año.

Dado en La Rambla a 29 de noviembre de 1948.—M. Camacho.— El Secretario, P. S. Juan Sánchez.

CABRA

Núm. 4.820

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, a las autoridades y agentes de la Policía

judicial, ruega y encarga, se practiquen diligencias para la busca , rescate de lo que se dirá, y que casa de ser habido así como a sus poseedores ilegítimos, sean puestos disposición de este Juzgado en la causa 154 de este año, sobre robo; cuatro gallinas de distintos plum. jes, dos planchas de hierro para la ropa, un cucharero madera, seis cucharas de metal, unas ceñideras de cuero, una talega de tela a cuadra dos fuentes de comida de porcela. na y pedernal, una cacerola de porcelana cabida 2 litros, un vestido de niño color kaki, y unos calzoncillos de niño blancos.

Todo ello propio de Rafael Ossana Gómez, a quién le fué sustraide de la finca «La Asperina», en la noche del 26 al 27 actual.

Cabra a 29 de noviembre de 1948.

—Miguel Cruz Cuença.—El Secretario, P. S.Firma ilegible.

Núm. 4.729

i no di

Las

(RR

MI

103 0

particu

MISMO

desep

lagan

SUYOS

pasar

dbir s

vista a

techo

diente

a ante

cerlo.

Core

-El In

ELAT

Peo

tera

vinc

ya put

tario |

ciones

ndo c

que se

Reglar

Camir

Por D

se had

relacio

nen 1

yas p

En virtud de la presente, el Juez de Instrucción de Cabra y su partido, ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Poliefa judicial, la busca y captura de Juana Pavón López, gitana, vecina de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado en la causa 126 de este año sobre hurto, por haberse decretado su prisión en auto de esta fecha, haciéndosele sebera dicha procesada, será declarada rebelde en su caso.

Dado en Cabra a 23 de noviembre de 1948.—Miguel Cruz Cuenca,-El Secretario P. S. Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 4.711

Don Francisco García de la Puerta, Juez Municipal de Montilla.

Por el presente, se citan, llamany emplazan, al autor o autores de la sustracción de la tarjeta de neumificos que al final se reseñará, propia del vecino de esta ciudad, don Refael Ortiz Ruiz y Ortiz, desapareciá del camión Ford, matrícula l., núme ro 3893, ignorándose día y sitio, para que dentro del término de diez días, se personen, ante este luzgado a fin de responder de la falta come tida, con la prevención de que, deno hacerlo, les parará el perjuició a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, la práctica de diligencias para lograr el rescate de la tarjeta de referencia, la cual en su caso, será puesta a disposición de este mencionado Juzgado.

Dado en Monfilla a 22 de novien bre de 1948. – Francisco Garela-B Secretario P. H., Firma ilegible.

Reseña

Tarjeta de neumáticos número 82506, expedida en Madrid el díal de junio de 1946 y en la que figute ban los cinco neumáticos siguients medidas 32 x 6, marca Batalla, mero 78.596-C.; otra 32 x 6, de la misma marca, número 78.41-C.; otra 32 x 6, de igual marca, número 78.104-C.; otra 32 x 6, de idente marca, número 78.104-C. y otro 750 x 20, marca Firestone, número 78.104-C. y otro 750 x 20, extendida a nombre de los Francisco Díaz García, de Ante quera.

IMP. PROVINGIAL.—CORDON